

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS 2026/2027

En virtud de lo indicado en el punto 3 y en el Anexo II de la Convocatoria de movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA131 con fines de estudio durante el curso 2026/2027, publicada el 16 de diciembre de 2025, el Vicerrector de Internacionalización y Compromiso global,

RESUELVE adjudicar de manera definitiva las ayudas económicas a los estudiantes de la Universidad de León que han obtenido una plaza de movilidad Erasmus para el curso 2026-2027 por un total de 2.191.510,00 euros (dos millones ciento noventa y un mil quinientos diez euros), de acuerdo a los criterios establecidos y con los fondos asignados al programa de movilidad de estudios (SMS) del Proyecto Erasmus+ 2025 (2025-1-ES01-KA131-HED-000308245).

La cuantía de la ayuda se determinará en función de la duración real de la estancia, según las fechas que consten en el correspondiente “Certificado de estancia”, con un límite máximo de 10 meses para las estancias de curso completo y de 5 meses para las estancias de primer semestre y 6 meses para las estancias de segundo semestre. Asimismo, se aplicarán los importes establecidos según el coste de vida del país de destino, conforme a la tabla que figura más abajo.

Todo ello se realizará respetando las condiciones estipuladas en el convenio de subvención firmado por el estudiante y el Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.

	País de destino	Ayuda mensual
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	430 €
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	380€
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	330 €



En estas movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación, en función de la duración de la estancia (ayuda no acumulativa si presenta más de un perfil):

DISCAPACIDAD

- Estudiantes con una **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%. ([Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad](#)).

OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

- Becarios/as del **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU)** o Becarios/as del **Dpto. de Educación del Gobierno Vasco** en el curso 2025-2026 ([Desde la ORI se consulta con la Unidad de Becas de la ULE](#)).
- Becarios/as del **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU)** o Becario/as del **Dpto. de Educación del Gobierno Vasco** en el curso 2026-2027 y que no fueron becados en el curso 2025-2026. ([Resolución de concesión de la Beca](#))
- Percibir la unidad familiar una **Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción** o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad. ([Documento oficial de concesión de la ayuda a la unidad familiar](#)).
- Estar en **riesgo de exclusión social**. ([Certificado de servicios sociales del Ayuntamiento o Comunidad Autónoma](#)).
- Pertenecer a una **familia numerosa** ([Resolución de la Comunidad Autónoma o carné de familia numerosa](#)).
- Pertenecer a una **familia monoparental** (Familia compuesta por un solo progenitor, padre o madre y uno o varios hijos. No se incluyen las situaciones derivadas de separación de padres) ([Copia del libro de familia](#)).
- Situación de **orfandad** ([Copia del libro de familia](#)).
- Encontrarse en una **situación de especial necesidad y emergencia social**. ([Certificado de servicios sociales del Ayuntamiento o Comunidad Autónoma](#)).
- Ser **víctima de terrorismo** ([Certificado del Ministerio del Interior](#)).
- Víctima de **violencia de género** ([Resolución judicial o sentencia firme o certificado de servicios sociales](#)).
- Encontrarse en una **situación de dependencia o de dependientes a cargo**. ([Resolución de concesión de la dependencia](#)).



DIFERENCIAS CULTURALES

- Tener **condición de refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España. ([Certificado del Ministerio del Interior](#))





Adicionalmente, se les asignará una financiación en concepto de Apoyo para viaje, según la tabla siguiente:

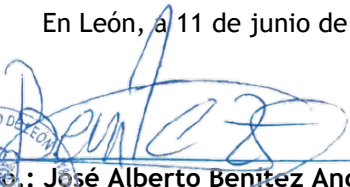

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
 Distancias ²	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

² Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Aquellos estudiantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados, y que requieran ayudas superiores a las previamente establecidas, podrán cubrir gastos complementarios directos en los que puedan incurrir durante su movilidad, siempre que esté autorizado por el SEPIE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente dicho recurso o se entienda desestimado por silencio administrativo.

En León, a 11 de junio de 2026

José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización Compromiso Global
**Por delegación de la Rectora en Resolución de 6 de noviembre de 2025
(BOCYL del 12 de noviembre de 2025)*

